

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

El Sr. Regente de la Real Audiencia de Madrid con fecha 22 de febrero último me dice lo siguiente.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Real Audiencia con fecha 19 del corriente la Real orden del tenor siguiente.

» Ministerio de Gracia y Justicia. = Illmo. Sr. =  
» Enterada la Reina Gobernadora de lo espuesto  
» por el Comisario general de Cruzada con motivo  
» de haber pretendido algunos Jueces de primera  
» instancia hallarse abolida la jurisdiccion privativa  
» de aquel ramo á virtud de lo dispuesto en el re-  
» glamento provisional para administracion de jus-  
» ticia se ha servido mandar S. M. que los Juzga-  
» dos ordinarios no se entrometan en los negocios  
» de Cruzada, escluidos de su conocimiento por el  
» artículo 36 del mencionado reglamento, ni entor-  
» pezan el ejercicio de las funciones pertenecien-  
» tes á los Jueces Subdelegados de dicho ramo. Lo  
» que de Real orden digo á V. I. para su inteli-  
» gencia y cumplimiento. »

Publicada en este Tribunal la Real orden, inserta, acordó su cumplimiento y que se la traslade á V. S. como lo ejecuto á fin de que si lo tubiese por conveniente se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia y darme aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1836. = José Alonso.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento y puntual observancia de los Juzgados ordinarios de ella.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1836. = Martín de Pineda.

*Intendencia de la Provincia de Guadalajara.*

D. José Maria Romillo del Comercio de esta Ciudad es el Depositario de los fondos que se recauden procedentes de donativos patrióticos y espero del noble celo que anima á los Sres. Empleados á quienes tube la honrra de invitar en 30 de Noviembre último harán efectivos sus loables ofertas en dicha casa cuyo sugeto les facilitará su respectivo resguardo. Guadalajara 4 de Marzo de 1836. = Casimiro Francisco Barreneche.

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

Habiendose practicado por la contaduria principal de propios de esta provincia el repartimiento entre los pueblos del partido de Cifuentes para atender á los gastos de papel, portes de correo y demas del juzgado ocurridos desde 25 de Abril del año procsimo pasado hasta su conclusion y los que se graduan necesarios para todo el presente, en que ha recaido la aprobacion de la Escelentisma Diputacion Provincial, debo prevenir á los pueblos que componen el espresado partido que dentro del término de 15 dias acudan á satisfacer las cuotas que se les han repartido, entregándolas al depositario que designe el ayuntamiento de Cifuentes quien otorgará el oportuno

recibo. = Guadalajara 2 de Marzo de 1836. =  
Martin de Pineda. = A los Ayuntamientos de los  
pueblos que componen el partido de Cifuentes.

La Hortezueta de Ocen . . . . . 42 16.  
Huerta Hernando. . . . . 74 28.

TOTAL 3764 22.

*Cantidad que  
corresponde á  
cada uno.*

**PUEBLOS.**

Cifuentes. . . . .	388	24.
Gargoles de arriba. . . . .	23	8.
Gargoles de abajo. . . . .	101	6.
Gualda. . . . .	154	26.
Henche. . . . .	91	2.
Picazo. . . . .	11	4.
Baldelagua. . . . .	30	12.
Duron. . . . .	150	22.
Mantiel. . . . .	98	2.
Cereceda. . . . .	82	32.
La Puerta. . . . .	80	32.
Viana de Mondejar. . . . .	83	32.
Trillo. . . . .	151	26.
Moranchel. . . . .	18	4.
Cogollor. . . . .	37	12.
Alaminos. . . . .	47	17.
Las Ibiernas. . . . .	61	24.
El Sotillo. . . . .	48	16.
Torre cuadrada. . . . .	31	12.
Renales. . . . .	57	20.
Abanades. . . . .	30	12.
Sotodosos. . . . .	72	28.
Padilla. . . . .	28	8.
Rata. . . . .	24	8.
Villarejo de Medina. . . . .	26	8.
Saelices. . . . .	34	12.
La Riba. . . . .	54	20.
Ablanque. . . . .	50	20.
La Loma. . . . .	14	4.
Ribarredonda. . . . .	30	12.
Esplegares. . . . .	120	10.
Sacecorbo. . . . .	112	10.
Canredondo. . . . .	126	14.
Torre cuadradilla. . . . .	36	12.
Ruguilla. . . . .	114	10.
Sotoca. . . . .	36	12.
Azañon. . . . .	115	10.
Arbeteta. . . . .	154	26.
Baltabudo del Rio. . . . .	27	8.
Armallones. . . . .	84	32.
Villanueva de Alcoron. . . . .	135	18.
Zaorejas. . . . .	138	18.
Huerta Pelayo. . . . .	70	28.
Canales. . . . .	33	12.
Ocentejo. . . . .	48	18.
Oter. . . . .	29	8.
Carrascosa de Tajo. . . . .	77	28.
Huetos. . . . .	68	24.

*Intendencia de la Provincia de Guadalajara.*

*La direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos me dice en 24 de febrero último lo que copio.*

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 22 del corriente, ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue.*

Escmo: Sr.: Enterada la Reina Gobernadora de la consulta de V. E., fecha 24 de Diciembre último, y conformándose S. M. con el parecer del Consejo Real de España é Indias, ha tenido a bien declarar: que el artículo 7.º de la ley de 26 de Mayo de 1835 no autoriza á librar en papel comun los segundos documentos de giro, que deben ser estendidos lo mismo que los terceros, cuando haya necesidad de usar de ellos, en papel del Gobierno, con el sello y timbre de costumbre, mandando por tanto que á los infractores, endosantes y tenedores, y en su caso á los Jueces y Escribanos, se apliquen las penas marcadas en la citada ley. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

*La trascribe á V. S. la Direccion para los mismos fines; encargándole su mayor publicidad y que imponga á los contraventores la responsabilidad correspondiente.*

*Lo que se inserta en el boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de ella, y de los Escribanos por su medio. = Guadalajara 2 de Marzo de 1836. = Casimiro Francisco Barreneche.*

**VERDADES SOBRE EL VOTO DE CONFIANZA.**

El voto de confianza solicitado por el gobierno, y acordado por el Estamento de señores Procuradores, es un suceso de suma importancia, bajo cualquier aspecto que se le mire. El asunto ha sido tan prolijamente y con tanta profundidad discutido, que seria inútil ocuparnos de él, respecto de su necesidad y conveniencia. Sobre lo que si nos permitiremos varias reflexiones, es sobre algunos de sus resultados.

Se ha dicho y se ha repetido mil veces, que la cuestion principal para España, es la de la destruccion de las bandas facciosas, sobre todo en las provincias del Norte, donde por desgracia han

conseguido prolongar la guerra civil, y darla cierta consistencia. Tentativas han hecho desde allí, y parece que en este momento tratan de renovarlas para sublevar otros puntos de la Península, y por consiguiente, el primer conato debe ser el de poner término á un estado tan violento, é impedir el triunfo del Pretendiente.

No hubo ningun español amante de Isabel II y del bien estar de su patria, que no conociese, en cuanto murió Fernando VII, la necesidad de apelar á las Córtes para declarar solemnemente los derechos de nuestra Reina, y decretar la espulsion del trono y aun del reino de D. Carlos y su familia. Y es claro que no bastaban para esto unas Córtes mudas é insignificantes, cuales fueron las convocadas para la jura de la heredera de la Corona en 1833; eran precisas unas Córtes que recobrasen las atribuciones de las libertades públicas. Tal fue la mente de la augusta Reina Gobernadora al convocar las actuales por medio del Estatuto Real. En cuanto empezaron á celebrar sus sesiones, se las sometió la cuestion relativa á D. Carlos, y su resolucion solemne fué la que convenia á los intereses mas preciosos del reino.

Grande era y fué el influjo moral de un acto tan grandioso, y mucho contribuyó á mantener y á consolidar la lealtad de los españoles hácia Isabel II; pero no por eso se podia negar la urgencia de apoyar aquella determinacion con todos los recursos materiales que fuese dable poner á disposicion del gobierno. Los anteriores ministerios procedieron en este particular del modo que juzgaron mas conducentes; mas sean las causas las que fueren, los resultados no correspondieron á los deseos y á las esperanzas de la nacion. Hubo reveses y unidos al sistema estacionario ó lentísimamente progresivo que se siguió en cuanto á reformas administrativas y al desarrollo de las condiciones inherentes al régimen representativo, sobrevino un desaliento funesto que hizo temer por el triunfo de nuestra gloriosa causa. Ocurrió mas; surgieron desaveniencias entre bastantes provincias y el gobierno, y nos vimos casi envueltos en dos guerras civiles á un mismo tiempo. Nosotros habíamos hecho una oposicion franca, leal, honrada á aquellos gobernantes; y si profetas de desgracia se nos apellidaba, no estuvo el mal en nuestras profecias, sino en su fatal cumplimiento.

En medio de esta crisis se encargó del mando el actual presidente del consejo de ministros, y desde el primer dia le prestamos nuestro apoyo decidido, nuestra co-operacion enérgica. Era es-

to efecto de una predileccion personal, de una combinacion anticipada? No. S. E. llegó á Madrid para formar parte del gabinete que presidió el señor conde de Toreno, y no sabiamos que rumbo tomaria. La verdad es que habriamos sostenido, á cualquiera que si bien honrado con la confianza de la corona, hubiese dado motivos para juzgar que tambien encontraria simpatia en la opinion pública y en el partido constitucional. Pensamos que el señor de Mendizabal reunia estas circunstancias, y hé aqui porque sin vacilar nos colocamos en las filas ministeriales.

Gracias damos al cielo de haber sido acertados en este designio, ya que tanto nós dolia haberlo sido igualmente cuando solo nos ocupabamos de censuras de sus antecesores. El programa de setiembre nos satisfizo porque estaba conforme con las doctrinas que constantemente habíamos predicado; y desde luego dividimos la cuestion gubernativa en sus dos partes principales. Era la primera la de la resistencia contra las hordas rebeldes, y la segunda la del giro conveniente para la mejora y perfeccion de nuestras instituciones fundamentales.

La primera ha sido desempeñada del modo mas satisfactorio. Reconciliáronse las provincias con el gobierno; se ha realizado la prodigiosa quinta de cien mil hombres; se han hecho donativos cuantiosos desde el mismo trono, hasta la mas humilde choza; se ha sostenido la disciplina de nuestras valientes tropas; se ha afirmado la confianza en el ilustre y jóven general que las capitanea, cuya reputacion nos es tanto mas lisonjera, cuanto fuimos de los primeros á levantarla, cuanto somos sus amigos personales; este ilustre caudillo, honra y prez de su patria, se ha conducido con todo el brio de un animoso guerrero, y con toda la prudencia de un consumado político; gracias le han votado los Estamentos á él y á los bizarros militares que sirven á sus órdenes propuestas por un duque de Rivas y por un D. Antonio Alcalá Galiano, nombres famosos en nuestros anales parlamentarios, gratos á todos los amigos de la libertad legal. En Cataluña está al frente de nuestras legiones el general que tanto lidió por nuestra independendia que tan constantemente ha defendido nuestros derechos.

Al aspecto de tantos prodigios, nuestros enemigos ya asombrados, ya aterrados, decian que todos estos esfuerzos serian inútiles por falta de recursos. Grandes son menester; es incontestable; pero se han obtenido, y para continuar teniéndolo

los se ha pedido el voto de confianza. Dado está; y se hallarán y se aplicarán eficazmente para llevar á cabo la colosal empresa que hemos acometido. Mirada la cuestion bajo este aspecto, miramos el voto como el complemento de la ley que espulsa á D. Carlos y á su familia del trono y del territorio español. Lo que en ella decretaron los cuerpos co-legisladores y sancionó la corona, se ejecutará hoy con ese armamento inmenso y con los enormes medios que se conceden al gobierno.

Vamos á otro asunto. ¿Quiénes han dado su aprobacion á esa medida extraordinaria? Ciento treinta y cinco Procuradores; tres solos la han negado; doce se han abstenido de votar. Bien han obrado los 135; bien los tres; bien los doce. Esos tres, consiguientes á la voz de su conciencia, han probado la libertad de que se disfruta en el Estamento, pues no les ha arredrado formar una minoría tan imperceptible; esos doce, con su conducta mas reservada, han demostrado que su circunspeccion no los constituye en un verdadero partido político y parlamentario; son una fraccion que ha querido permanecer fiel á su antiguo sistema, pero que indica por su corto número y por su composicion personal, que no está llamada á formar una oposicion terrible, capaz de pasar desde los bancos encarnados á los negros. Hay mas en los ciento treinta y cinco, hay hombres muy notables de la antigua mayoría, y entre ellos el mismo señor conde de Toreno, que no ha probado menos tino y prevision que patriotismo. Ha conocido la situacion moral del pais; y se ha asociado á su movimiento, al mismo movimiento, que otro mas tenaz ó mas temerario en su posicion habria querido condenar y embarazar aunque inutilmente.

Así pues; ese voto completa la irrevocable voluntad de cerrar las avenidas del trono á don Carlos y su proscrita familia; utiliza todos los recursos para hacerla indestructible y vencedora; facilita la ejecucion de todas las ofertas del programa de setiembre; hace imposible todo ministerio que no sea de progreso y de libertad; ha comprobado la honradez de los representantes de la nacion ha descubierto la minoría de los estacionarios y meticulosos; desbarata las maquinaciones de nuestros enemigos; nos coloca en fin en una actitud imponente, robusta, respectable. ¿Hemos llegado por eso, al fin de nuestra penosa carrera? No; pero cuando hay esa fuerza y esas virtudes, lícito será esperar que tambien saldremos con bien de los nuevos embarazos en que podamos encontrarnos.

Con real privilegio

VALLADOLID 24 de febrero.

## BUENAS DISPOSICIONES PARA PERSEGUIR LAS FACCIÓNES.

Por este distrito, se está haciendo muy bien la guerra, de tal modo, que no llegan jamas los facciosos á pisar su terreno sin salir bien castigados, y de esto ya van algunos meses.

El general estaba en Heredera el 21. Una brigada portuguesa marchaba sobre Reinosa. La izquierda del Duero está bien cubierta, de modo que no se presenta peligro que de temer sea. Valdés se halla en la venta de Juanita persiguiendo á Batanero, y Azpiroz por la sierra con el mismo objeto. Las tres columnas del distrito operan tambien, de modo que, como antes se ha manifestado, nada debemos temer. En este instante acabo de saber que en Sepúlveda han entrado 14 lanceros y 7 infantes facciosos.

## NOTICIAS DEL BATANERO.

BUITRAGO 25 de febrero.

Segun las noticias que acabamos de recibir, los restos de la faccion de Batanero, divididos en grupos van perseguidos sobre el Duero hácia la parte de Palencia por las columnas de Valdés, y Azpiroz que estan ya mucho mas avanzadas que la nuestra de Aguado; y no siendo ya posible que puedan retroceder hácia esta parte, pensamos marchar mañana hácia el Molar para acercarnos mas á esa. Hoy hemos pillado tres dispersos, uno de ellos montado, que lograron introducirse por el puerto de la Cebeda pocos momentos antes de que lo ocupasen nuestras tropas.

De Segovia en 29 de febrero nos dicen lo siguiente:

La incursion del Batanero en la provincia nos ha ocasionado ocupaciones y disgustos. Perseguido por las columnas de Valdés y de Azpiroz ha dejado ya la provincia con bastante pérdida y en una completa dispersion. Se procede contra los alcaldes que no han dado partes con la prontitud con que debian, y el de Collado-hermoso ocultó por mas de un dia á un faccioso que se quedó en el pueblo, á quien proporcionó un bagage para reunirse á la faccion, y escondió aun hallándose Valdés dentro del pueblo.

En otra carta se nos dice:

Ya sabrá usted que la faccion perseguida por nuestras columnas se ha dispersado en grupos de tres á ocho hombres lo mas. Desde Sepúlveda y su partido hasta Valtiendas andan disfrazándose unos, y errantes otros.

Imprenta del boletin.